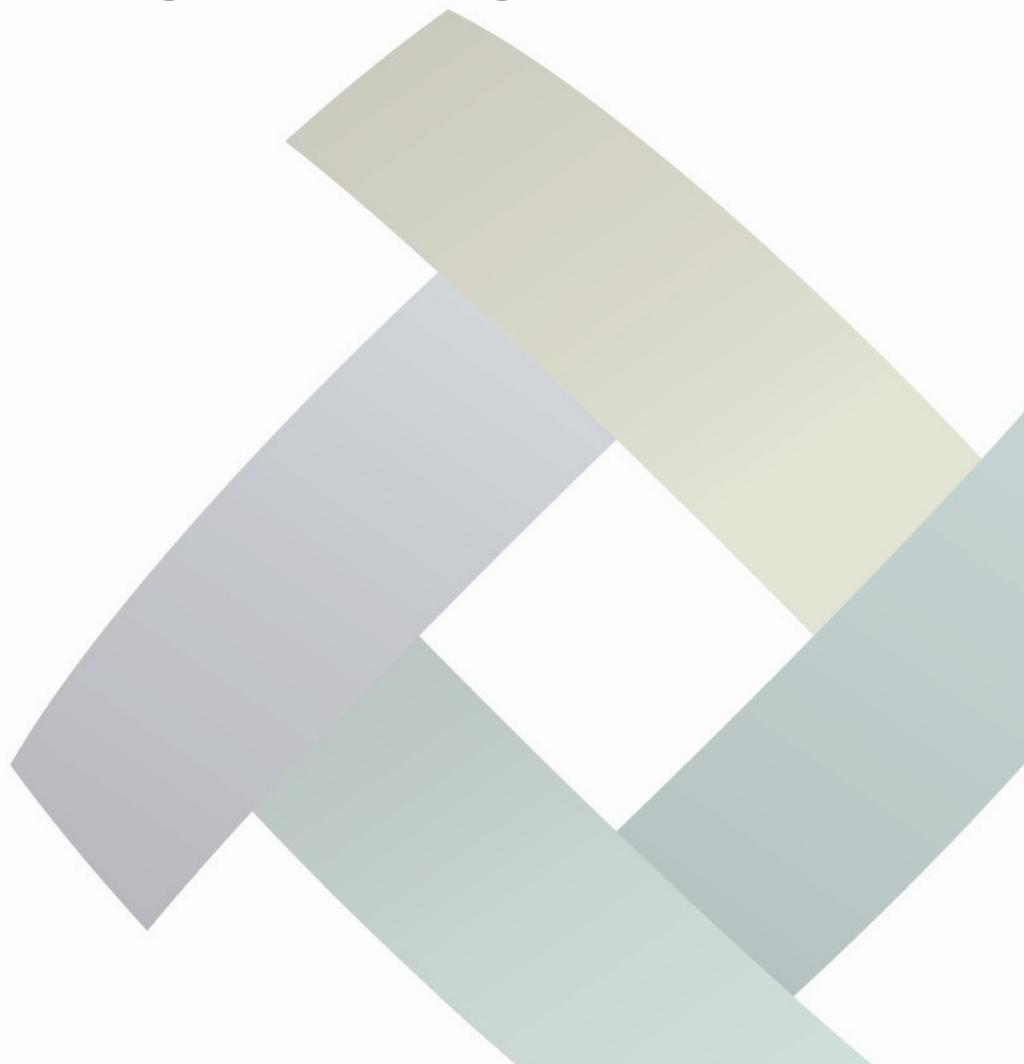




**Manual Corporativo de Procedimiento de  
Prevención de Delitos  
Categoría: Riesgo**



## FYN S.A.

### Procedimiento de Prevención de Delitos

#### Categoría: Riesgo

#### Regulaciones y Documentos Asociados:

- Ley N° 20.393, Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas
- Ley N° 21.121, Modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción
- Ley N° 21.132, Moderniza y fortalece el ejercicio de la función pública del Servicio Nacional de Pesca
- Ley N° 21.227, Faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo de la Ley N° 19.728, en circunstancias excepcionales
- Ley N° 21.240, Endurece las sanciones a quienes incumplan las medidas preventivas decretadas por la autoridad sanitaria durante la pandemia, creando un nuevo delito en el artículo 318 ter del Código Penal y, además, incorporándolo en la Ley 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas
- Circular N° 2.054, 29/12/2011, (C.M.F.): Para Intermediarios de Valores
- Circular N° 1.869, 15/02/2008, (C.M.F.): Para Administradoras de Fondos
- Código de Ética del Instituto de Auditores Internos (IIA).
- Ley N° 18.045 de Mercado de Valores
- Ley N° 19.913 Ministerio de Hacienda.

**Alcance:** Este documento aplica al personal que efectúa las labores de Auditoría Interna en FYN S.A.

#### BITACORA DE SEGUIMIENTO

ESTADO	FECHA	RESPONSABLE	REVISORES	VERSIÓN	DIRECTORIO
Actualizado	28/09/2020	Encargado de Prevención de Delitos	Directorio FYN S.A.		
Actualizado	07-2020	Encargado de Prevención de Delitos	Directorio	MDP-RIE-XXX-V5	237
Actualizado	02-12-2019	Encargado de Prevención de Delitos	Directorio	MDP-RIE-XXX-V4	230
Actualizado	24-09-2018	Encargado de Prevención de Delitos	Directorio	MDP-RIE-006-V3	
Actualizado	06-11-2017	Encargado de Prevención de Delitos	Directorio	MDP-RIE-004-V2	203
Realizado	01-06-2014	Encargado de Prevención de Delitos	Directorio	MPD-RIE-004-V1	06-2014

## Índice

1.	OBJETIVOS .....	4
2.	ALCANCE .....	4
3.	MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (MPD) .....	4
4.	ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS .....	5
5.	DIAGRAMA DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITO .....	5
6.	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL MPD.....	6
7.	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.....	6
	a) Difusión y Entrenamiento .....	8
	b) Identificación y Análisis de Riesgos .....	8
	c) Ejecución de Controles Prevención de Delito .....	10
	d) Canal de Denuncia .....	10
	e) Auditorías de Cumplimiento de los Controles del MPD.....	10
	f) Revisión de Litigios .....	11
	g) Revisión de Denuncias.....	11
	h) Coordinar investigaciones .....	11
	i) Denuncias a la justicia .....	12
	j) Sanciones disciplinarias .....	12
	k) Registro y seguimiento de denuncias y sanciones.....	12
	l) Comunicación de sanciones y mejora de actividades de control del MPD que presenten debilidades.....	12
	a) Monitoreo del MPD.....	13
	b) Actualización del MPD.....	13
8.	PLAN DE TRABAJO DEL ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.....	14
9.	AREAS DE APOYO AL MPD .....	14
	a) Asesores Legales (Internos / Externos) .....	14
	b) Recursos Humanos .....	14
	c) Gestión de Riesgos .....	15
	d) Auditoría Interna.....	15
10.	AMBIENTE DE CONTROL.....	16
11.	CERTIFICACION DEL MPD.....	16
12.	REPORTES Y DENUNCIAS .....	16
13.	VIGENCIA .....	16
14.	ANEXO N° 1 TABLA DE PROBABILIDAD E IMPACTO .....	17
15.	ANEXO N° 2 FORMATO DEL REPORTE DE GESTION DEL MPD AL DIRECTORIO .....	18

## PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

### 1. OBJETIVOS

El presente Manual establece los procedimientos para la implementación y operación del Modelo de Prevención de Delitos (“MPD”), definido por Finanzas y Negocios S.A., el cual incluye una descripción de las actividades que intervienen en el funcionamiento del MPD para dar cumplimiento a lo establecido en las Leyes:

- Ley N° 20.393, estipula la Responsabilidad Penal para las Personas Jurídicas por los delitos de Lavados de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho
- Ley N° 21.121, incorpora los delitos de: Negociación incompatible; corrupción entre privados; apropiación indebida; administración desleal
- Ley N° 21.132, incorpora los delitos de: Contaminación de aguas; violación de veda de productos; pesca ilegal de recursos del fondo marino; procesamiento y almacenamiento ilegal de productos escasos
- Ley N° 21.227, Faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo de la Ley N° 19.728, en circunstancias excepcionales
- Ley N° 21.240, Endurece las sanciones a quienes incumplan las medidas preventivas decretadas por la autoridad sanitaria durante la pandemia, creando un nuevo delito en el artículo 318 ter del Código Penal y, además, incorporándolo en la Ley 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas

### 2. ALCANCE

El alcance de este procedimiento involucra a toda la organización, es decir, incluye a los Directores, Representantes o quienes realicen actividades de administración, Ejecutivos Principales, Colaboradores dependientes, contratistas y Terceros.

### 3. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (MPD)

El MPD de Finanzas y Negocios S.A., plasmado en el presente Manual, consiste en un proceso de monitoreo, a través de diversas actividades de control, sobre los procesos o actividades que se encuentran expuestas a los riesgos de comisión de los delitos señalados en las Leyes N° 20.393, 21.121, 21.132, 21.227 y 21.240.

La responsabilidad de este modelo recae en el Directorio, en conjunto con el Encargado de Prevención de Delitos (EPD).

Según lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N° 20.393, se consideraron los siguientes elementos:

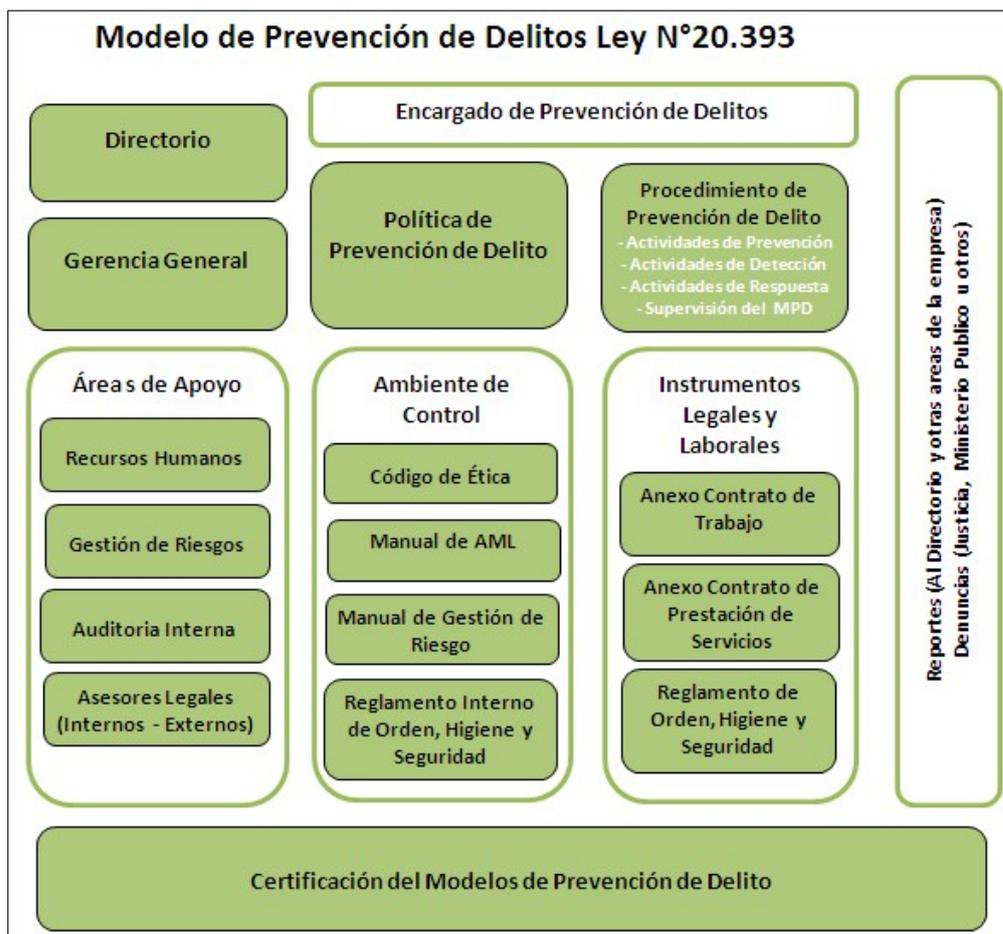
- Designación de un Encargado de Prevención
- Definición de medios y facultades del Encargado de Prevención
- Establecimiento de un Sistema de Prevención de Delitos
- Supervisión y certificación del sistema de prevención de delitos

El MPD de Finanzas y Negocios S.A., a través de este Manual, contiene los elementos que le permiten cumplir con su deber de supervisión y dirección, de acuerdo a lo señalado en las Leyes ya mencionadas.

#### 4. ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El EPD establece los métodos para la aplicación efectiva del MPD y su supervisión a fin de detectar y corregir sus fallas, así como de actualizarlo de acuerdo a cambio de circunstancias de las empresas de FYNSA o nuevas normativas. La duración en el cargo del EPD es de 3 años prorrogables por periodos de igual duración.

#### 5. DIAGRAMA DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITO



## 6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL MPD

El Directorio y el EPD son, en conjunto, responsables de la adopción, implementación, administración, actualización y supervisión del MPD.

El EPD depende funcionalmente del Directorio, lo que implica que:

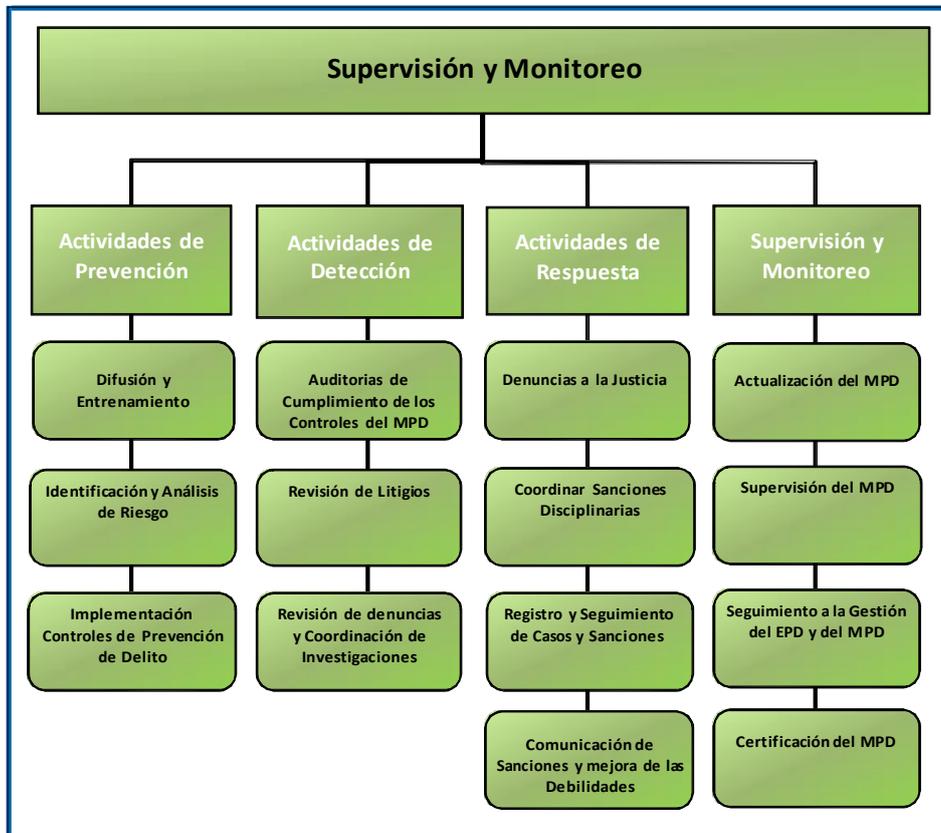
- Su designación y revocación es efectuada por el Directorio
- Cuenta con acceso directo al Directorio para informar oportunamente de las medidas y planes implementados para el cumplimiento de su cometido y para rendir cuenta de su gestión al menos semestralmente
- Cuenta con acceso directo a la información
- Cuenta con autonomía respecto de la administración
- El Directorio provee los recursos suficientes para la operación del MPD, considerando el tamaño y capacidad económica de FYNSA

## 7. PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El MPD se desarrolla a través de una serie de actividades, las que contemplan:

- Actividades de prevención
- Actividades de detección
- Actividades de respuesta
- Supervisión y monitoreo del MPD

Estas actividades están orientadas a apoyar el funcionamiento y ejecución del MPD, siendo de responsabilidad del EPD.



## ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN

El objetivo de las actividades de prevención es evitar incumplimientos o violaciones al MPD y prevenir la comisión de los delitos señalados en las Leyes N°20.393, 21.121, 21.132, 21.227 y 21.240. Las actividades de prevención del MPD de FYNSA son las siguientes:

### a) Difusión y Entrenamiento

FYNSA incluye en sus capacitaciones, aspectos relacionados con su MPD. El EPD, en conjunto con Recursos Humanos velan por:

- Una comunicación efectiva de Procedimientos del MPD. Dicha comunicación involucra a todos los niveles de la organización, incluyendo a los Directores y la Alta Administración. Se mantiene un registro de los asistentes a las capacitaciones, siendo ésta, parte de la información a ser reportada.
- La incorporación de materias del MPD y sus delitos asociados en las inducciones de Colaboradores.
- La ejecución de capacitaciones periódicas, al menos anualmente, respecto del modelo de prevención de delitos y todos sus componentes. Las Leyes N°20.393, 21.121, 21.132, 21.227 y 21.240. El programa de capacitación e inducción a desarrollar, abarca a todos los Colaboradores del Grupo FYNSA.
- Difusión de información actualizada del MPD por los diversos canales de la empresa, tales como Intranet, correos masivos u otros.

### b) Identificación y Análisis de Riesgos

El EPD es responsable del proceso de identificación y análisis de riesgos de comisión de delitos. Este proceso es realizado anualmente o cada vez que sucedan cambios relevantes en las condiciones de FYNSA.

Para desarrollar esta actividad se efectúa una identificación de los riesgos y controles, y una evaluación de los mismos.

- **Identificación de Riesgos:** El EPD es responsable del proceso de identificación de estos riesgos en conjunto con la Administración de la Empresa. Este proceso es realizado anualmente o toda vez que ocurren cambios relevantes y materiales en cualquier área de negocios. La identificación de riesgos es liderada por el EPD y su enfoque es “top down” (de arriba abajo), con la participación de los cargos más altos de la administración, logrando con lo anterior la identificación de los principales escenarios de riesgos de comisión de los delitos en el alcance de las leyes indicadas.
- **Identificación de controles:** Para los riesgos detectados se identifican las actividades de control existentes. La identificación de controles se efectúa en reuniones de trabajo con la participación de representantes de todas las áreas y funciones de la organización, obteniendo como resultado la descripción de cada uno

de los controles identificados y la evidencia de su existencia. Para cada control se identifica:

- a) Descripción de la actividad de control
  - b) Frecuencia
  - c) Identificación del responsable de la ejecución
  - d) La evidencia de la realización del control
  - e) Tipo de control (manual o automático)
- **Evaluación de riesgos:** Los riesgos identificados son evaluados para su priorización, con el objetivo de determinar las áreas o procesos de mayor exposición, lo que permite enfocar los recursos y esfuerzos del EPD. Para evaluar los riesgos se utilizan los parámetros de severidad y probabilidad, descritos en la Matriz de Riesgo. En la evaluación de los riesgos identificados participan representantes de todas las áreas que tengan conocimiento de los riesgos a ser discutidos y gocen de la autoridad para tomar decisiones relacionadas a las estrategias de control y otras formas de administración de los riesgos.
  - **Evaluación de controles:** Para los controles identificados en el punto 2, se evalúa su diseño en relación a la mitigación del riesgo de delito al que aplica. Dicha evaluación es efectuada por el EPD en conjunto con las áreas de apoyo al MPD, de acuerdo a evaluación de riesgos resultante, descrita en el punto 3. Para evaluar el diseño de cada control se considera si la conjugación de los siguientes elementos mitiga razonablemente la materialización del riesgo asociado.

Los elementos a considerar son:

Característica	Atributo a evaluar
Tipo de Control	Preventivo / Detectivo / Correctivo
Ejecución	Manual / Semi-Manual / Automático
Evidencia	Documentado / No Documentado
Segregación de funciones	Responsable de ejecución del control distinto de quién revisa
Probabilidad	Rara, Infrecuente, Frecuente, Muy Frecuente, Esperada
Impacto	Insignificante / Menor / Moderado / Mayor / Masivo
Respuesta al Riesgo	Evitar / Transferir / Mitigar / Aceptar

En base a la evaluación efectuada se podrá estimar que el control:

- a. **Mitiga razonablemente el riesgo de delito**
- b. **No mitiga razonablemente el riesgo de delito**

Para todos los controles evaluados como “No mitiga razonablemente el riesgo de delito”, se implementa una actividad de control mitigante. El diseño de la nueva actividad de

control es realizado por el área responsable de mitigar el riesgo asociado al control deficiente, la cual es responsable de su implementación y ejecución.

#### c) Ejecución de Controles Prevención de Delito

Los controles de prevención de delitos son todos aquellos asociados a las áreas, procesos o actividades con exposición a la comisión de delitos documentados en la “Matriz de Riesgos de Delitos”. En esta Matriz se detallan las actividades de control que cada área debe ejecutar en función de los riesgos identificados, además de las actividades de control efectuadas por el EPD.

#### d) Canal de Denuncia

El canal de denuncias es un sistema que tiene como fin recibir todas las denuncias relacionadas a incumplimiento de los controles del MPD o posible comisión de los delitos señalados en las Leyes N° 20.393, 21.121, 21.132, 21.227 y 21.240. El canal de denuncias se encuentra compuesto de una etapa de recepción y una etapa de investigación, la cual termina con la generación de un informe final.

- **Recepción de denuncias:** Las denuncias son recibidas por el EPD por escrito o a través del correo electrónico habilitado para ello (denunciasMPD@fynsa.cl), el cual es recibido directamente por el EPD.
- **Investigación:** El EPD, coordina el inicio de la realización de investigaciones derivadas de las denuncias que tienen implicancia en el MPD o se encuentren asociadas a escenarios de delito de las leyes indicadas, de conformidad con el procedimiento que se establece en el RIOHS de FYNSA. El proceso de investigación se considera confidencial y, en lo posible, se mantendrá en estricta reserva.

En casos calificados, y siempre que la naturaleza del delito así lo exija, el EPD remite directamente los antecedentes a la autoridad competente.

### ACTIVIDADES DE DETECCIÓN

El objetivo de estas actividades es efectuar acciones que detecten incumplimientos al MPD o posibles escenarios de comisión de los delitos señalados en las leyes que dan origen al presente Manual.

Las actividades de detección del MPD son las siguientes:

- Auditorías de cumplimiento de los controles del MPD
- Revisión de litigios
- Revisión de denuncias
- Coordinación de investigaciones

#### e) Auditorías de Cumplimiento de los Controles del MPD

Mediante las auditorías de cumplimiento, el EPD o quien éste designe verifica periódicamente que los controles del MPD operan. Se recomienda que el área de Auditoría Interna realice esta función.

#### f) Revisión de Litigios

Periódicamente o cuando se solicite, el abogado de FYNSA entrega al EPD un informe que detalle:

- Actividades derivadas de fiscalizaciones realizadas por entidades regulatorias asociadas a escenarios de delito de las Leyes N°20.393, 21.121, 21.132, 21.227 y 21.240
- Demandas, juicios o cualquier acción legal que involucre a FYNSA en algún escenario de delito relacionado a las Leyes N°20.393, 21.121, 21.132, 21.227 y 21.240
- Multas y/o infracciones cursadas o en proceso de revisión, por parte de entes reguladores asociadas a escenarios de delito de las Leyes N°20.393, 21.121, 21.132, 21.227 y 21.240

#### g) Revisión de Denuncias

El EPD realiza un análisis de las denuncias recibidas, a través de los canales dispuestos por FYNSA, para identificar aquellas que estén bajo el alcance del MPD o se encuentren asociadas a escenarios de delito de las Leyes N°20.393, 21.121, 21.132, 21.227 y 21.240. El tratamiento de las denuncias se realiza según lo dispuesto en los Procedimientos de Denuncias establecidas por FYNSA.

#### h) Coordinar investigaciones

El EPD coordina las investigaciones derivadas de las denuncias que tienen implicancia en el MPD o se encuentren asociadas a escenarios de delito de las leyes indicadas, de conformidad con el procedimiento establecido para tal fin.

### ACTIVIDADES DE RESPUESTA

El objetivo de las actividades de respuesta es establecer resoluciones, medidas disciplinarias y/o sanciones a quienes incumplan el MPD o ante la detección de indicadores de delitos contemplados en las leyes indicadas. Como parte de las actividades de respuesta se contempla la revisión de las actividades de control vulneradas, a fin de fortalecerlas o reemplazarlas por nuevas actividades de control.

Las actividades de respuesta son las siguientes:

- Denuncias a la justicia
- Coordinar sanciones disciplinarias
- Registro y seguimiento de denuncias y sanciones
- Comunicación de sanciones y mejora de actividades de control del MPD que presenten debilidades

**i) Denuncias a la justicia**

Ante la detección de un hecho que pueda tipificarse como delito, el EPD evalúa, en conjunto con el Directorio, la posibilidad de efectuar acciones de denuncia ante los Tribunales de Justicia, Ministerio Público o entidad competente.

**j) Sanciones disciplinarias**

FYNSA, aplicará medidas disciplinarias ante el incumplimiento de las políticas y procedimientos de Prevención de Delitos o la detección de indicadores de potenciales delitos, tomando en consideración lo siguiente respecto de las medidas disciplinarias:

- Las sanciones deben ser proporcionales a la falta cometida
- Consistentes con las políticas y procedimientos disciplinarios de la organización
- Aplicables a todos los Colaboradores o áreas involucradas

**k) Registro y seguimiento de denuncias y sanciones**

El EPD debe mantener un registro actualizado y confidencial de investigaciones (en curso y cerradas), denuncias y medidas disciplinarias aplicadas en relación al incumplimiento al MPD o la detección de delitos. Dicho registro debe contener al menos:

- a. Fecha del incidente
- b. Tipo de incidente
- c. Canal de denuncia utilizado (si aplica)
- d. Tipo de denunciante (interno o externo a la organización)
- e. Personas comprometidas en la situación (nombre, apellido, cargo y área)
- f. Descripción del incidente sucedido
- g. Detalle de la investigación
- h. Tiempo de duración de la investigación
- i. Resolución
- j. Medidas disciplinarias aplicadas, en su caso

**l) Comunicación de sanciones y mejora de actividades de control del MPD que presenten debilidades**

Como resultado de la investigación y resolución de los incumplimientos detectados del MPD realiza lo siguiente:

- El EPD, en conjunto con el Directorio y las áreas de apoyo resuelven la conveniencia de comunicar las medidas disciplinarias a toda la organización, con el fin de difundir a los Colaboradores y terceros involucrados, su firme compromiso de resguardar los principios y valores éticos declarados, resguardando siempre los derechos de los Colaboradores involucrados
- Revisar las actividades de control vulneradas, a fin de aplicar mejoras en su diseño o diseñar nuevas actividades de control

El EPD evalúa los riesgos y actividades de control vulnerados en cada uno de los casos resueltos, para determinar la necesidad de establecer:

- Nuevas actividades de control, o
- Mejoras en las actividades de control que no operan efectivamente o cuyo diseño no es el adecuado

El EPD es responsable de asesorar a las áreas involucradas en la definición e implementación de las medidas correctivas adoptadas.

## **SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MPD**

El objetivo de la supervisión y monitoreo es verificar el adecuado funcionamiento de las actividades de control definidas y evaluar la necesidad de efectuar mejoras en el MPD.

El EPD, dentro de sus funciones de monitoreo y evaluación del MPD, realiza las siguientes actividades:

- a. Monitoreo del MPD
- b. Actualización del MPD

### **a) Monitoreo del MPD**

Para efectuar las actividades de monitoreo, el EPD puede solicitar el apoyo a cualquier área de la organización, las que tienen la obligación de dar apoyo al EPD, siempre que dichas áreas no estén involucradas en la actividad a ser revisada.

El EPD puede efectuar, las siguientes actividades de monitoreo:

- Revisión de documentación de respaldo de las pruebas efectuadas por las áreas de apoyo
- Reproceso de actividades de control (mediante muestreo)
- Análisis de razonabilidad de las transacciones
- Verificación del cumplimiento de las restricciones establecidas en los procedimientos
- Otros

En aquellas actividades de monitoreo donde se requiera determinar una muestra, el EPD determina y documenta el criterio a utilizar.

### **b) Actualización del MPD**

Efectuar la actualización del MPD mediante la realización del proceso de evaluación anual del diseño y efectividad operativa del mismo.

El EPD para realizar la actualización del MPD debe:

- Revisar las nuevas normativas aplicables
- Verificar cambios relevantes en FYNSA o en el mercado
- Realizar el seguimiento de las mejoras implementadas a las actividades de control

En base a la información obtenida, el EPD debe actualizar la matriz de riesgos y controles de la organización, así como también, las políticas y procedimientos correspondientes.

## 8. PLAN DE TRABAJO DEL ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

A partir del ejercicio anual de identificación, actualización y evaluación de riesgos de comisión de delitos, el EPD actualiza su plan de trabajo.

El plan de trabajo del EPD se desarrolla a través de las siguientes actividades:

- Identificación de los riesgos de comisión de delitos a los que se encuentra expuesta la compañía
- Determinación de actividades de monitoreo para los riesgos identificados.
- Documentar las actividades de monitoreo en un plan de trabajo

## 9. AREAS DE APOYO AL MPD

El objetivo de las áreas de apoyo es entregar soporte al EPD en las actividades de prevención, detección, respuesta, supervisión y monitoreo que componen el MPD. Esto se puede materializar mediante la asesoría en la toma de decisiones, apoyo en la coordinación de actividades, entrega de información, entre otros.

A continuación, se detallan las principales áreas de apoyo y su responsabilidad en el MPD:

- Asesores Legales (Internos / Externos)
- Recursos Humanos
- Gestión de Riesgos
- Auditoría Interna

Las actividades que ejecuta cada área de apoyo, en función de la operación del MPD son las siguientes:

### a) **Asesores Legales (Internos / Externos)**

- Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas de cumplimiento en los diversos contratos que celebren FYNSA con terceros.
- Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas de cumplimiento en los contratos de trabajo y Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- Asesorar y apoyar al EPD en la identificación de riesgos inherentes a la ley.
- Apoyar al EPD ante la detección de un hecho que pueda tipificarse como delito legalmente.
- Entregar mensualmente informes relativos a demandas y/o juicios llevados por las distintas entidades de FYNSA que se relacionen a los delitos señalados en las Leyes N° 20.393, 21.121, 21.132, 21.227 y 21.240.
- Entregar mensualmente informes relativos a la revisión de multas aplicadas a las distintas entidades de FYNSA por entidades regulatorias con el fin de detectar casos que afecten el cumplimiento de las Leyes indicadas.
- Asesorar al EPD en relación a investigaciones y análisis de denuncias.

### b) **Recursos Humanos**

- Ejecutar controles de carácter preventivo y de detección, tales como apoyo en las firmas de contratos de Colaboradores y terceros, entre otros.

- Entregar la información que requiera el EPD para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del MPD.
- Implementar los controles para las brechas identificadas producto de las investigaciones realizadas en relación al MPD o cualquier riesgo nuevo identificado.
- Apoyar en la coordinación de las actividades de difusión del MPD que incluye:
  - 1) Comunicación efectiva de la política y procedimiento de prevención de delitos
  - 2) Capacitaciones periódicas respecto del MPD y los delitos señalados en las Leyes N° 20.393, 21.121, 21.132, 21.227 y 21.240. Llevar registro de los asistentes a las capacitaciones, esta información es parte de la información a ser reportada al EPD
- Actualización de información por los medios de comunicación disponibles respecto del MPD.
- Inclusión de materias del MPD y sus delitos asociados en los programas de inducción del personal que ingresa a la compañía.
- Entregar la información necesaria respecto de Colaboradores sujetos a investigación.
- Asesorar en la toma de decisiones en relación a las sanciones y acciones a seguir producto de las investigaciones efectuadas.
- Entrega de un reporte acerca del estatus de conocimiento de los Colaboradores sobre el Código de Ética.
- Entrega de reporte de evaluación de desempeño de los Colaboradores en los que incluya temas referente a la ética y el cumplimiento del MPD, el cual será entregado al EPD.

#### c) **Gestión de Riesgos**

- Identificar los riesgos de las empresas de FYN S.A.
- Identificar los controles existentes a los riesgos identificados.
- Proporcionar información al EPD.

#### d) **Auditoría Interna**

- Incorporar en su plan de auditoría revisiones al proceso y MPD.
- Realización de auditorías de cumplimiento con el fin de monitorear el diseño y operatividad de los controles del MPD implementados en la organización para la prevención de comisión de los riesgos de delito levantados en la compañía.
- Entregar la información que requiera el EPD para el desempeño de sus funciones en relación al funcionamiento operativo del MPD.
- Apoyar en conjunto con el EPD a las áreas o unidades responsables, en la confección de planes de mejora para las deficiencias o vulnerabilidades detectadas en las diferentes actividades de monitoreo del MPD.
- A partir del resultado del proceso de evaluación, el área de Auditoría Interna apoyará, en conjunto con el EPD y el área de riesgo, a las áreas responsables en la confección e implementación de medidas correctivas a las deficiencias detectadas.
- Apoyar en la ejecución de actividades del MPD que el EPD le solicite y que sean compatibles con la independencia del área.

## 10. AMBIENTE DE CONTROL

El Ambiente de Control es la base del modelo de prevención de delitos, ya que proporciona los lineamientos fundamentales respecto de su estructura y funcionamiento.

El ambiente de control está constituido básicamente por las actividades de prevención de delitos, así como también por los principios éticos de FYNSA.

El ambiente de control del MPD se compone, pero no se limita, a los siguientes documentos:

- Código de Ética
- Manual de Prevención de Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo
- Manual de Gestión de Riesgos
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad

## 11. CERTIFICACION DEL MPD

El MPD, se encuentra certificado por BHCompliance, empresa ad-hoc registrada en la Comisión para el Mercado Financiero (C.M.F.).

La certificación se efectúa de forma periódica, cada vez que las condiciones del negocio cambien o lo estime el Directorio y lo indique la normativa vigente, para lograr las recertificaciones del Modelo, cuando corresponda.

## 12. REPORTES Y DENUNCIAS

El EPD reporta semestralmente al Directorio, informando las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido y para rendir cuenta de su gestión.

Los informes a reportar al Directorio abarcan, al menos, los siguientes tópicos:

1. Acciones Preventivas
2. Acciones Detectivas
3. Acciones de Respuesta
4. Supervisión y Monitoreo del MPD

El formato del reporte de gestión del MPD que efectúa el EPD se encuentra en Anexo N°2.

## 13. VIGENCIA

El presente Procedimiento de Prevención de Delitos es presentado al Directorio para su aprobación y vigencia indefinida a excepción de cambios significativos en la ley aplicable al MPD.

## 14. ANEXO N° 1 TABLA DE PROBABILIDAD E IMPACTO

### Tabla Probabilidad e Impacto

Para evaluar los riesgos se utilizarán los parámetros de probabilidad e Impacto establecidos en el Manual de Gestión de Riesgos.

PROBABILIDAD	ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
	MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
	BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
		BAJO	MEDIO	ALTO
		IMPACTO		

15. ANEXO N° 2 FORMATO DEL REPORTE DE GESTION DEL  
MPD AL DIRECTORIO

Modelo Prevención de Delitos  
Finanzas y Negocios S.A.  
Informe Semestral  
XX de XXX de 20XX

**RESUMEN EJECUTIVO**

El presente informe expone los resultados de la gestión del Modelo de Prevención de Delitos de Finanzas y Negocios S.A., así como las distintas tareas realizadas por el Encargado de Prevención de Delitos en función de sus responsabilidades.

Del análisis efectuado se destacan las siguientes situaciones a informar:

-  
-

De los hallazgos detectados, se desprenden las siguientes conclusiones:

-  
-

Las principales mejoras a implementar son las siguientes:

-  
-

En conclusión, el Modelo de Prevención de Delitos de Finanzas y Negocios S.A. se encuentra operando efectivamente, salvo por los asuntos indicados en los párrafos anteriores.

## 1. INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°20.393 Artículo 4, Numeral 2, que indica que el Encargado de Prevención de Delitos deberá tener acceso directo a la Administración de la Persona Jurídica para informarla oportunamente por un medio idóneo, de las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido, rendir cuenta de su gestión y reportar a lo menos semestralmente, elaborándose el presente informe al Directorio.

El presente informe es de conocimiento del Gerente General y Encargado de Riesgo.

## 2. OBJETIVO

Informar los resultados obtenidos de la evaluación del cumplimiento de la política y procedimiento de prevención de delitos, así como también presentar la gestión del MPD.

## 3. ALCANCE

Este informe comprende todos los ámbitos de prevención de delitos de las empresas

## 4. RESULTADOS DE LA GESTIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

A continuación, se presenta un detalle de las actividades del MPD:

1. Actividades de Prevención
  - Situaciones a informar
  - Conclusiones
  - Mejoras a implementar
2. Actividades de Detección
  - Situaciones a informar
  - Conclusiones
  - Mejoras a implementar
3. Actividades de Respuesta
  - Situaciones a informar
  - Conclusiones
  - Mejoras a implementar
4. Actividades de Monitoreo
  - Situaciones a informar
  - Conclusiones
  - Mejoras a implementar

